

OBRA: 2-SE-297. "ACONDICIONAMIENTO DESDE LA N-IV A LAS CABEZAS DE SAN JUAN, EN LA CC-441, P.K. 0'0 AL 15".

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EL DIA 8 DE MARZO DE 1.994 A LAS 11 HORAS Y EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN EL DIA 9 DE MARZO DE 1.994 A LAS 10 HORAS, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de OCHO DIAS, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2-Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 9 de febrero de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	HAS.
<u>DIA 8 DE MARZO DE 1.994 A LAS 11 HORAS</u>			
1	José Manuel de la Camara, S.A.	Riego 1ª	0'0176
2	José Manuel de la Camara, S.A.	Erial	0'0315
3	José Manuel de la Camara, S.A.	Riego 3ª	0'1400
4	José Manuel de la Camara, S.A.	Riego 1ª	0'0303
5	José Manuel de la Camara, S.A.	Riego 3ª	0'3901
6	José Manuel de la Camara, S.A.	Riego 3ª	0'7943
7	Victor M. Bejarano Delgado	Riego 2ª	0'1748
8	Victor M. Bejarano Delgado	Riego 2ª	0'5899
9	Victor M. Bejarano Delgado	Riego 3ª	0'0986

TERMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	HAS.
<u>DIA 9 DE MARZO DE 1.994 A LAS 10 HORAS</u>			
10	Victor M. Bejarano Delgado	Riego 2ª	0'4208
11	Felix Perza Fernández	Erial	0'1550
12	Miguel Jaime Pérez	Erial	0'1049

13	Antonio Romero Palacios	Riego 2ª	0'1500
14	José López Caballero	Riego 2ª	0'1786
15	Julio Argudo Benítez	Riego 3ª	0'0130

DIA 9 DE MARZO DE 1.994 A LAS 11 HORAS

16	Luciano Bueno Aranda	Riego 2ª	0'0306
17	Angustias Muñoz Pérez	Erial	0'2160
18	Emilio Montero Ruiz	Erial	0'1886
19	Ma Teresa Gutierrez Infante	Riego 2ª	0'1300
20	Josefa Gutierrez Infante	Riego 3ª	0'0665
21	Desconocido	Riego 3ª	0'7500
23	Adela Sanz Andino	Riego 3ª	0'0280

DIA 9 DE MARZO DE 1.994 A LAS 12 HORAS

22	Desconocido	Riego 3ª	0'6238
24	Manuel Macías Barragán	Riego 3ª	0'0335

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a titulares afectados por la obra que se cita.

Por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas que en el Anexo se relacionan, afectados por la expropiación forzosa de la obra: «Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras. Proyecto de Abastecimiento a Cartaya (Huelva)», al desconocerse el actual domicilio, habiendo sido infructuosa la remisión para su notificación a los Ayuntamientos del término municipal donde radican las fincas, de conformidad con lo establecido en el artº 59 p.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artº 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren por su cuenta».

Huelva, 4 de febrero de 1994.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

ANEXO QUE SE CITA

Finca N°: 188
Propietario: D. Eulogio Díaz Moreno
Término Municipal: Cartaya.

Finca N°: 188
Propietario: D. Antonio Bendala
Término Municipal: Cartaya.

Finca N°: 404
Propietario: D. Manuel Sánchez Quirós.
Término Municipal: Cartaya.

Finca N°: 407
Propietario: D. Tomás Pastor Rivero
Término Municipal: Cartaya.

Finca N°: 408
Propietario: D. Manuel Núñez Zamorono
Término Municipal: Cartaya.

Finca N°: 320
Propietario: D. Fermín González Madeira
Término Municipal: Cartaya.

Finca N°: 343
Propietario: D. Joaquín Celorico Martínez
Término Municipal: Lepe.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. (SV-MA-156).

Expediente: SV-MA-156. «Modificación de intersección en la A-335 (Alcalá la Real a Vélez-Málaga por Alhama de Granada). Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja».

Término municipal: Viñuela. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Viñuela (Málaga), o bien ante esta Delegación provincial (Avenida de la Aurora, n.º 47 Edificios Múltiples 29002-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca N.º: 1

Nombre del propietario: D. Antonio Escaño Ales

Domicilio: c/ Téllez Macías n.º 1 29700 Vélez-Málaga

Cultivo: Olivar

Superficie: 236 m².

Málaga, 31 de enero de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a los titulares afectados por la obra (Variante Bonares Norte Rociana), a efectos de la comunicación de la hoja de aprecio realizada por el Pento de la Administración de conformidad con la disposición que se cita. (Clave: JA-2-H-143). (BOJA núm. 11, de 29.1.94).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 612, columna derecha, línea octava, donde dice: «José Beltrán Romero...», debe decir: «José Beltrán Barroso...».

Sevilla, 15 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla), o los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción del inmueble, o por su entorno de protección.

Expediente: Inscripción Específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal, (Sevilla)

Encontrándose en tramitación el expediente para la Inscripción Específica en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción del inmueble, o por su entorno de protección, que corresponde a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

ENTORNO AFECTADO

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, de las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación es la siguiente:

Siguiendo un sentido antihorario, comienza en la calle José Antonio, manzana catastral 29290, desde el lindero oriental de la parcela 021, continuando por su trasera y prosiguiendo por las traseras de las parcelas siguientes: 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032 y 033 que tienen fachada hacia la calle José Antonio.

Desde el vértice noroccidental de la parcela 033 que dá hacia la calle General Mola, una línea recta virtual que atraviesa la calle José Antonio y continúa por el lindero occidental de la parcela 003, manzana 28275. Prosigue por el lindero norte de la parcela 024 de dicha manzana. Continúa por la alineación de la manzana 28275 hacia la calle Velázquez.

Atraviesa la calle Peral, continúa por los límites oeste y sur de la parcela 001, manzana 28277 hasta encontrar los linderos occidental, sur y oriental de la parcela 009 de la manzana 30250 para continuar envolviendo a las parcelas 010 y 011 de la manzana 30250.

Atraviesa la calle Peral. Prosigue por la alineación oriental de la manzana 28275 hasta encontrar el lindero entre la parcelas 016 y 015. Continúa por este y prosigue por los linderos oriental y sur de las parcelas 010, 011 y 012 de dicha manzana.

Atraviesa la calle José Antonio y llega al punto en el que comienza esta delimitación.

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la